ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA
N.I.T. 891.380.033-5

SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

JUSTIFICACIÓN ADICIÓN, PRÓRROGA, SUSPENSIÓN, REINICIO, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN Y-O CESIÓN A CONTRATOS Y-O CONVENIOS

GHD.CT-09-F8
Rev. No: 0
Fecha de Emisión: Junio 2023
Página 1 de 1

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO		
FECHA SOLICITUD: 02/10/2023	**CONTRATO No.** SPM-1400-1215-2023	**FECHA SUSCRIPCIÓN:** 04-05-2023
CONTRATISTA: ANGELA PATRICIA ENCIZO TORO		**NIT / CC:** 31.657.684 de Buga
OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS DE CARÁCTER TEMPORAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ESTADISTICA (COME) DE LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL		

PLAZO INICIAL		VALOR INICIAL	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACIÓN INICIAL
MESES	DÍAS			
6	00	$12.000.000	04-05-2023	03-11-2023

HISTÓRICO MODIFICACIONES AL CONTRATO (ADICIONES, PRÓRROGAS, SUSPENSIONES, ETC.)

No	FECHA SUSCRIPCIÓN	PRÓRROGA		SUSPENSIÓN		OTRO	NUEVA FECHA TERMINACIÓN	PLAZO FINAL		VALOR ADICIÓN	VALOR FINAL
		MESES	DÍAS	MESES	DÍAS			MESES	DÍAS		
1	04-05-2023	1	20	0	0		23-12-2023	7	20	$3.333.333	$15.333.333
2											
3											
4											
5											
6											
7											

DESCRIPCIÓN PRESENTE SOLICITUD - MODIFICATORIO NÚMERO: X

PRÓRROGA		SUSPENSIÓN		OTRO	NUEVA FECHA TERMINACIÓN			NUEVO PLAZO FINAL		VALOR ADICIÓN	VALOR FINAL
MESES	DÍAS	MESES	DÍAS		DÍA	MES	AÑO	MESES	DÍAS		
1	20	0	0		23	12	2023	7	20	$3.333.333	$15.333.333

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

La Alcaldia Municipal de Guadalajara de Buga en procura de dar aplicación a los postulados del articulo 209 de la Constitución Política se refiere, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización la delegación y desconcentración de funciones; por lo cual exige a los entes oficiales, brindar eficiencia y celeridad en los procesos y procedimientos efectuados en las oficinas públicas.

Dado lo anterior el supervisor manifiesta la necesidad de dar continuidad a las actividades establecidas en el contrato SPM-1400-1215-2023, al encontrarse en un 83.33% de ejecución contractual; de igual manera se debe tener presente que aún falta por recolectar información de diferentes secretarias para generar el documento del Anuario Estadistico 2022, así mismo se debe de recolectar las bases de datos y documentos que permitan generar un archivo estadistico y este implementarse en la caracterización de la población faltante.

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Por lo anterior expuesto, el supervisor recomienda la pertinencia de realizar una adición y prorroga al contrato en los términos de Ley, en tiempo de UN (01) MES Y VEINTE (20) DIAS y en valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($3.333.333.oo) ya que se debe continuar con la prestación del servicio y asi dar cumplimiento con los fines propios de la entidad.

Escuchada la propuesta, el contratista la estima razonable y de conformidad con lo establecido en los términos del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. El Supervisor realizara los tramites presupuestales para la celebración de la adición al contrato.

DOCUMENTOS DE SOPORTE QUE SE ANEXAN

- Minuta adición
- Justificación de la adición
- Antecedentes judiciales del contratista
- Antecedentes procuraduria
- Antecedentes contraloría
- Medidas Correctivas
- Antecedentes Delitos sexuales
- Certificado REDAM

ACEPTACION CONTRATISTA

NOMBRE	FECHA	FIRMA
ANGELA PATRICIA ENCIZO TORO C.C.31.657.684 de Buga		

APROBACIÓN SUPERVISOR DEL CONTRATO

NOMBRE Y CARGO	SI ES CONTRATISTA			FIRMA APROBADO
	CONTRATO No.	FECHA INICIO	FECHA TERMINA	
ALVARO HERNAN BRAND TEJEDA Secretario de Planeación	N/A	N/A	N/A	

INFORMACIÓN Y APROBACIÓN DEL INTERVENTOR (Sólo si aplica)

NOMBRE Y CARGO	SI ES CONTRATISTA			FIRMA APROBADO
	CONTRATO No.	FECHA INICIO	FECHA TERMINA	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Eliana Marcela Jaramillo Carro	Contratista	
Revisó	Alvaro Herman Brand Tejeda	Secretario de planeacion	
Aprobo	Catalina Rodriguez Marin	Secretaria de Desarrollo Institucional	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

CONTRATO:	SPM-1400-1215-2023
CONTRATISTA	ANGELA PATRICIA ENCIZO TORO
CC:	31.657.684 de Buga
VALOR INICIAL:	$12.000.000
VALOR ADICIONAR:	$3.333.333
VALOR TOTAL:	$15.333.333
DURACIÓN INICIAL:	6 MESES
PLAZO ADICIONAL:	01 MES Y 20 DIAS
PLAZO TOTAL:	7 MESES Y 20 DIAS

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS DE CARÁCTER TEMPORAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ESTADISTICA (COME) DE LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

Entre los suscritos a saber CATALINA RODRIGUEZ MARIN, mayor de edad vecino de Guadalajara de Buga, en su condición de Secretaria de Desarrollo Institucional de la Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga, según nombramiento efectuado por Decreto DAM-1100-083-2022 del 23 de junio de 2022 y debidamente posesionado, actuando en nombre del MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA en uso de sus atribuciones conferidas por el Abogado JULIAN ADOLFO ROJAS MONSALVE Alcalde Municipal, según

delegación efectuada mediante Decreto DAM-1100-033-2023 del 27 de febrero de 2023, y quien para efectos del presente contrato se denominara EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, por una parte, y por la otra la señora ANGELA PATRICIA ENCIZO TORO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.657.684 de Buga y que para los efectos de la presente adición se denominará El CONTRATISTA quienes acordaron celebrar la presente Adición al Contrato de Prestación de Servicios, bajo la modalidad de Contratación Directa por Prestación de Servicios Ley 1150 de 2007, articulo 2, numeral 4 literal H y de conformidad a lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, fundamentados en los siguientes CONSIDERANDOS:

A) El dia 04 de mayo de 2023, se suscribió el contrato de prestación de servicios No. SPM-1400-1215-2023 , cuyo objeto es: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS DE CARÁCTER TEMPORAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ESTADISTICA (COME) DE LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL , en el cual se pactaron como obligaciones específicas las siguientes: 1. Brindar acompañamiento en el proceso de los sistemas de información y gestión para la elaboración del Anuario estadistico 2022. 2. Realizar la caracterización de los grupos de valor (ciudadanía en general) y parte interesadas en el municipio de Guadalajara de Buga. 3. Apoyar en la coordinación del proceso de Rendición Pública de Cuentas del municipio.

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquiermedio, sin previa autorización del señor Alcalde.

B) De acuerdo a las necesidades y actividades a desarrollar en la SECRETARIA de planeación de la Alcaldia Municipal de Guadalajara de Buga, descritas en la Cláusula Segunda del anexo al contrato electrónico, el mismo se encuentra en un 83.33% de ejecución contractual. El Supervisor señala la necesidad de dar continuidad a las actividades especificas del contrato conforme a las consideraciones indicadas en el formato de justificación de solicitud de Adición y prorroga, de fecha 02 de octubre de 2023, misma que hace parte integral del presente documento.

C) Por considerarlo necesario y conveniente se ha decidido Adición y prorroga, al Contrato de prestación de servicios No. SPM-1400-1215-2023 , Suscrito entre el Municipio de Guadalajara de Buga ANGELA PATRICIA ENCIZO TORO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.657.684 de Buga. La presente Adición y prorroga se regirá por lo señalado en el Parágrafo del Articulo 40 de la Ley 80 de 1993, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: PRORROGAR UN (01) MES Y VEINTE (20) DIAS al plazo inicialmente pactado en el contrato electrónico No. SPM-1400-1215-2023

SEGUNDA: MODIFICAR el plazo del contrato electrónico en los siguientes términos: **PLAZO:** La duración del presente contrato es de SIETE (07) MESES Y VEINTE (20) DIAS, a partir de la firma del Acta de Inicio y en todo caso no podrá superar el dia treinta y uno (31) de diciembre de 2023.

TERCERA: ADICIONAR la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($3.333.333.oo) al valor inicialmente pactado en el contrato electrónico No. SPM-1400-1215-2023

CUARTA: MODIFICAR el anexo al contrato electrónico, la cual quedara del siguiente tenor: **VALOR**: El valor del presente contrato es la suma de QUINCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($15.333.333) MCTE..

QUINTA: MODIFICAR la Forma de Pago del contrato electrónico, la cual quedara del siguiente tenor: **FORMA DE PAGO**: El valor total del presente contrato de prestación de servicios, se cancelará en SIETE (07) cuotas por valor de DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.000.000,00) MCTE cada uno y una cuota de UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($1.333.333) Previo informe de actividades realizadas por el contratista, aprobado y recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato y la presentación del pago de la seguridad social integral del mes reportado, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, elaborado por el contratista y verificado y aprobado por el supervisor mediante el uso de la plataforma transaccional SECOP II.

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquiermedio, sin previa autorización del señor Alcalde.

SEXTA: MODIFICAR el numeral **4) SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES,** del anexo al contrato electrónico, el cual quedara del siguiente tenor: Los pagos que ocasione el presente contrato se subordinaria al CDP No. 2023.CEN.01.000014 del 02 DE enero 2023, por valor total de QUINIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($560.000.000.00), al Rubro No. 2.1.2.02.02.009.01 HONORARIOS, Recurso: 1101, LIBRE DESTINACION Código DANE: CPC 91119, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal – Oficina de Presupuesto, del que se afectará la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS MCTE. ($12.000.000).** y los pagos que ocasione la presente adición al contrato se subordinaran y cancelaran con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. **2023.CEN.01.001205 DEL 12-07-2023** por un valor total de **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.500.000.000)**, al Rubro No. **2.1.2.02.02.008.01– HONORARIOS** Recurso: **1101- LIBRE DESTINACION**, Código DANE: CPC 851985190 del cual se afectará la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($3.333.333.oo)

SEPTIMA: Las demás estipulaciones y Cláusulas del contrato electrónico y su anexo No. SPM-1400-1215-2023 , no sufren modificación alguna.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENTIENDE FECHADO Y FIRMADO UNA VEZ SEA APROBADO POR AMBAS PARTES EN EL CONTRATO ELECTRONICO A TRAVES DEL SISTEMA ELECTRONICO PARA LA CONTRATACION PUBLICA SECOP II

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Eliana Marcela Jaramillo Caro	Contratista	
Revisó	Alvaro Hernan Brand Tejeda	Secretario de planeacion	
Aprobó	Catalina Rodriguez Marin	Secretaria de Desarrollo Institucional	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquiermedio, sin previa autorización del señor Alcalde.